

GLADYS DEL CARMEN CERDA RUIZ

RUT N° 9.610.278-K

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 06 ABR 2016

RES. Ex DPAA N° 77316056536 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 31/03/2016, efectuada por la contribuyente Sra./ita. GLADYS DEL CARMEN CERDA RUIZ, RUT. N° 9.610.278-K, con domicilio en Corona Sueca 8330, Block 33, Depto. 201, Santa Corina, comuna de Pudahuel; en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su actividad comercial de Venta de Completos, Sandwich, Empanadas Fritas, Pizzas y Confites, en Kiosco ubicado en Corona Sueca frente al N° 8330, Block 33, comuna de Pudahuel.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5 del

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Completos, Sandwich, Empanadas Fritas, Pizzas y Confites, a contar del 01 de Abril de 2016.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

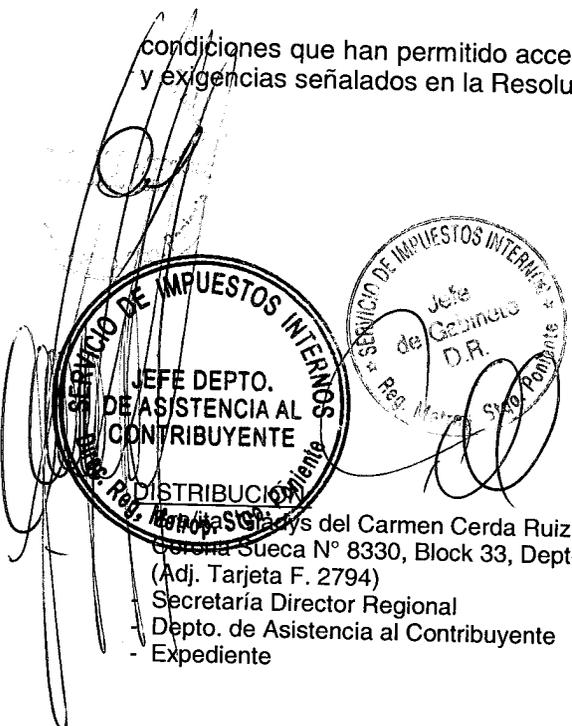
b) Las declaraciones del impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

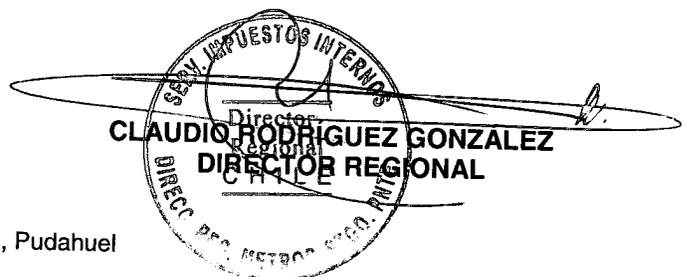
c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


Jefe DEPTO.
DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
DISTRIBUCIÓN
Sra. Gladys del Carmen Cerda Ruiz
Corona Sueca N° 8330, Block 33, Depto. 201 Santa Corina, Pudahuel
(Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Expediente


DIRECTOR REGIONAL
CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL